



Magdiel Sebastián Pérez verdugo

Lic. Stefany CRUZ HERNÁNDEZ

universidad del sureste

bioética

Tapachula, Chiapas

04/04/2024

violencia obstetrica

VIOLENCIA OBSTÉTRICA:

el personal de salud médico o administrativo público o privado, que por acción u omisión, se apropie del cuerpo y procesos reproductivos de una mujer, expresado en un trato deshumanizador, abuso en el suministro de medicación o patologización de los procesos naturales, generando

¿QUÉ ARTÍCULO HABLA DE LA VIOLENCIA OBSTÉTRICA?

En el artículo 6 de la ley se define la violencia obstétrica como aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, manifestándose en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización

¿CUÁNTOS TIPOS DE VIOLENCIA OBSTÉTRICA HAY?

dos maneras, física y psicológica,

QUÉ ES LA VIOLENCIA OBSTÉTRICA FÍSICA

se genera con el maltrato que sufre la mujer embarazada al ser juzgada, atemorizada, humillada o lastimada física y psicológicamente

VIOLENCIA PSICOLÓGICA

Acto u omisión que afecta la autonomía y la capacidad de decidir de las mujeres sobre su sexualidad y sus procesos reproductivos;

QUIÉN EJERCE LA VIOLENCIA OBSTÉTRICA

profesionales de la salud (predominantemente médicos y personal de enfermería)

ARTICULO 183 :

Omita la atención oportuna y eficaz de las emergencias obstétricas

ARTIGULO 9

Es todo acto u omisión intencional, por parte del personal de salud que, en el ejercicio de su profesión u oficio, dañe, lastime o denigre a la mujer durante el embarazo, parto y puerperio,

QUÉ ES LA VIOLENCIA OBSTÉTRICA SEGÚN LA

acción u omisión por parte del personal médico y de salud que dañe, lastime, denigre o cause la muerte a la mujer durante el embarazo, parto y puerperio.

Delito De discriminación

motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana

Acción ilegal. infracción, trasgresión, delito, falta, quebrantamiento, chanchullo, irregularidad.

La discriminación es un delito que se sanciona en el artículo 323 del código penal

Pueden ser cualquier persona grupo de persona que comente actos discriminación.

Las personas que sufren la discriminación
este tipo de comportamiento es realizado con conocimientos y voluntad

Se declarado culpable toda persona que comenté actos de discriminación
Los actos discriminación es considerado antiduridico según nuestra vida

A quien por medio del engaño o aprovechando el error en que otro se halle le cause perjuicio patrimonial, se le impondrán de cuatro meses a dos años seis meses de prisión y de setenta y cinco a doscientos días multa.

consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo

La presencia de comportamientos hostiles hacia la víctima. La reiteración de esos comportamientos